



人权理事会
第二十二届会议
议程项目 6
普遍定期审议

普遍定期审议工作组报告*

阿根廷

增编

受审议国对结论和/或建议提出的意见、作出的自愿承诺和答复

* 本文件在送交联合国翻译部门前未经编辑。

1. 阿根廷接受第二轮普遍定期审议时，充分认识到普遍定期审议机制作为加强国家增进和保护人权能力的一项工具所包含的义务和责任。因此，阿根廷认真对待审议前的筹备、审议过程和对所获建议的评价工作。这体现在与相关政府部门举行了广泛磋商，共涉及 14 个政府机构。
2. 阿根廷以这种方式介绍了自 2008 年审议机制刚刚建立不久后提交第一份报告以来在增进和保护人权方面取得的进步和进展。
3. 阿根廷政府认识到，审议工作及其普遍、公正、不偏袒、定期和不歧视的原则将推动和实现审议的一项主要目标，即各国间的合作。这种合作又得到一项各国自己启动的机制的促进；各国本着有助于世界人权状况逐步改善这一理解，在平等的基础上相互交流，向世界介绍本国境内的人权状况。
4. 因此，阿根廷请国际社会考虑这一机制对于改善人权状况多么有效。这是阿根廷的看法，也正因为如此，阿根廷对审议期间提出的 119 项建议给予了认真考虑。
5. 最后，阿根廷希望对赞赏政府所执行的公共政策的各项建议表示满意，并强调计划继续在需要改进的领域进一步提高人权状况，以解决各国在建议中提出的关切。

关于国际义务的建议

6. 阿根廷接受以下建议：99.1、99.2、99.3、99.4、99.22 和 99.23。

关于儿童的建议

7. 阿根廷接受建议 99.10、99.20 和 99.68。它还接受建议 99.8。然而，24 个省份中的 22 个已经按照全面保护的标准调整了法律，其他两省也正在调整过程中。阿根廷同样接受建议 99.11，但附带指出，正在任命一名少年儿童权利监察员，而且根据阿根廷宪法，国家监察员的职责之一是保障儿童权利。
8. 长期以来，阿根廷特别谴责对儿童的侵害和虐待。它已经制定了一套法律专门禁止和打击暴力侵害少年儿童的行为，保障他们行使自己的权利。因为这个原因，它未接受建议 99.67。
9. 阿根廷注意到建议 99.75 和 99.76。然而，人人均可免费获得出生登记和第一张公民身份证。
10. 在阿根廷，人人均可享受“全民儿童补贴”这一社会保障方案，迄今该项目已经覆盖了 320 余万名少年儿童。没有任何群体被排除在外，因为该方案的范围覆盖全民。由于领取儿童补贴者需要符合健康检查和入学方面的某些要求，因此该方案确保了健康权和受教育权的落实。没有任何规定限制被剥夺自由者的子女领取补贴。¹ 因为这个原因，阿根廷不接受建议 99.87。

关于弱势群体的建议

11. 阿根廷接受建议 99.18 和 99.19。阿根廷在这方面的工作一贯遵循这一前提：要实现有效地增进和保护人权，特别是弱势群体的权利，需要政府在国内不同地区扩大和加强影响，使所有民众，特别是弱势群体都能看到并求助于政府。为此，阿根廷根据不同的战略方针调整了社会政策，并将这些政策转化为“全民儿童补贴”等旨在保护弱势群体的公共部门举措。

关于性别平等问题的建议

12. 阿根廷接受并认为已经落实了建议 99.6。第 26.791 号法修正了刑法第 80 条，界定并描述了杀人罪的加重情节。根据新规定，凡在基于性别的暴力行为中杀害妇女者，均将被处以最高刑罚，即终生监禁。²

13. 阿根廷接受建议 99.7、99.24、99.25、99.26、99.48、99.49、99.50、99.52、99.56、99.58 和 99.89，而且正在落实这些建议。³

关于家庭暴力的建议

14. 阿根廷接受建议 99.47、99.55、99.57、99.59、99.60、99.61 和 99.62，而且正在落实这些建议。它还认为必须说明，阿根廷正在采取行动，通过加强政府各部门之间的联系，恢复家庭暴力和性暴力受害者的权利。⁴

15. 建议 99.51、99.53 和 99.54 已不再适用，因为国家妇女理事会于 2012 年与国家统计和普查所(统计普查所)签署了一项协议，拟定双方议定的指标并建立一个单独的暴力侵害妇女案件登记簿。统计普查所已经与各省级部门达成协议，省级部门将根据协议提交其备案的资料，建设国家统计数据库。⁵ 建立关于暴力侵害妇女案件的国家信息系统将帮助政府制定更为有效的公共政策，预防和根除这一问题。

关于性权利和生殖权利的建议

16. 阿根廷接受建议 99.90、99.95 和 99.97，并申明正在落实这些建议，实行各项方案保障妇女的性权利和生殖权利，消除妨碍土著妇女、移徙妇女和被剥夺自由的妇女获得健康服务的障碍。

17. 阿根廷注意到建议 99.91、99.92、99.93 和 99.94。

18. 阿根廷注意到建议 99.96，并强调已经更新了《处理不受处罚的堕胎技术指南》(2007 年)，并将其作为卫生部“性健康与负责任生育国家方案”的部分内容传播至各省。技术指南承认，根据《刑法》第 86 条的规定，若妇女在因强奸受孕后堕胎则不受处罚，妇女宣誓后做出的此类声明足以作为使堕胎免于处罚的法律依据。⁶

19. 阿根廷指出，由于该国是联邦制国家，因此需由各省以省级行政部门发布决议或颁布类似的省级法律的方式，采用技术指南使其法律符合卫生部的建议。

20. 阿根廷最高法院已要求当局执行关于处理不受处罚的堕胎的医院规程，并要求法官“停止裁决涉及接受此类干预措施的案件，因为只有患者及其医生才能决定是否接受堕胎做出决定。”

关于贩运人口问题的建议

21. 建议 99.63 已不再相关，因为 2012 年 12 月 19 日通过了第 26.842 号法案，修正了第 26.364 号法案(2008 年)。这项改革取消了确定向成年受害者犯下罪行所需的标准清单，从而排除了将“受害人同意”视为免罪因素的可能。它还将最低处罚提高至 4 年徒刑，使肇事者不能够接受徒刑之外的其他惩罚，并为设立一个联邦委员会打击贩运和剥削人口现象及保护和援助受害者奠定了法律基础。

22. 在其防止和打击贩运人口政策框架内，阿根廷接受建议 99.64、99.65 和 99.66。⁷

关于消除贫困的建议

23. 消除贫困是阿根廷政府公共政策的支柱之一，因此，它接受建议 99.86 和 99.87。

关于防止酷刑的建议

24. 阿根廷认为建议 99.12、99.13、99.14、99.15 和 99.16 已经得到落实，因为 2012 年 11 月 28 日通过了第 26.827 号法案，其中规定建立防止酷刑的国家机制。

25. 阿根廷注意到建议 99.35，评论说正在建立和协调各种机制，报告机构内的暴力行为，而且正在进行人员培训，并落实各项措施保障被剥夺自由者的权利。

关于监狱制度的建议

26. 阿根廷认为正在通过各相关机构之间的多重协调战略，落实建议 99.36、99.37、99.38、99.39、99.40、99.41、99.42、99.43、99.44、99.45 和 99.46，因此它接受这些建议。

关于教育的建议

27. 阿根廷接受它认为正在落实的建议 99.17 和 99.34。关于建议 99.98，它提及就建议 99.87 提供的资料。“全民儿童补贴”方案要求领取补贴者必须遵守健康检查和入学方面的要求，因此在确保儿童切实获得健康和教育服务方面发挥了重要作用。健康和教育指标得到稳定而显著的提高便充分说明了这一点。在预防卫生保健、降低辍学率和收入分配方面，取得了显著成绩，“全民儿童补贴”方案也已成为一项有效机制，为家庭发放补贴，使其能够获得显著促进实现人权的产品和服务。

关于歧视的建议

28. 阿根廷正在制定政策打击一切形式的歧视，因此接受建议 99.21、99.29、99.30、99.31、99.32、99.33、99.77、99.117 和 99.118。2010 年，国家打击歧视、仇外心理和种族主义研究所启动了名为“非洲后裔反对歧视、仇外心理和种族主义”的方案，其中包括各种行动，提高非洲裔阿根廷人的影响，加强对其身份和文化的认识。此外，国家人口、家庭和住房普查中增加了一项关于非洲后裔的问题，研究所还开展了名为“我是非洲裔阿根廷人”的宣传活动，其中包括为普查员和国家统计和普查所的工作人员以及广大民众进行培训。

29. 阿根廷注意到建议 99.27 和 99.28，强调指出阿根廷第 23.592 号法案禁止一般性歧视，特别是种族歧视，这两种歧视均被列为民事罪行。如果基于种族仇恨和种族迫害的理由实施刑事罪行，种族仇恨和种族迫害则被列为加重情节。参加种族主义组织和宣传活动，以及煽动基于种族理由的迫害或仇恨，均作为犯罪行为受到专门惩处(第 23.592 号法案，第 3 条)。⁸

关于移徙的建议

30. 阿根廷接受建议 99.114、99.115 和 99.119，它认为正在落实这些建议。阿根廷注意到建议 99.116，并提及就建议 99.88 提供的资料。

关于土著人的建议

31. 阿根廷接受建议 99.109 和 99.110，并郑重声明，在土著人权利方面继续开展系统工作，既是阿根廷关注的事项，也是重要的公共政策问题。新民法草案体现出这种关切，草案中包括一个特别章节，专门论述社区财产、法律地位和有关自然资源和栖息地的共有权利。

32. 由于政府正在落实涵盖了建议 99.111、99.112 和 99.113 的具体政策，因此阿根廷不接受这些建议。关于赔偿义务，应该指出此项义务在宪法或国家法律中没有任何法律依据。

关于残疾问题的建议

33. 为将残疾问题纳入主流，阿根廷拥有这方面的一般性和专门法律及方案，促进和维护残疾人的受教育权、健康权和就业权。阿根廷接受建议 99.99、99.100、99.101、99.102、99.103、99.104、99.105、99.106、99.107 和 99.108，因为它认为正在落实这些建议。

关于审判危害人类罪/真相、历史和公正的建议

34. 执行建议 99.72、99.73 和 99.74 符合政府自 2003 年以来遵循的人权政策，该政策的主要目标是还原历史真相，将在阿根廷境内犯下危害人类罪的责任人绳之以法，并保存国家的历史。因此，阿根廷接受这些建议。

关于立法的建议

35. 阿根廷接受建议 99.5 和 99.9, 因为它们正在得以落实。

关于司法的建议

36. 阿根廷接受建议 99.69、99.70 和 99.71, 因为它认为正在落实这些建议。

关于言论自由的建议

37. 在阿根廷可以不受限制地行使言论自由; 由于不能接受任何旨在保障或维护一项已经得到保障的权利的提议, 阿根廷不接受建议 99.82、99.83 和 99.85。关于建议 99.84, 阿根廷注意到这项建议, 并希望指出, 它正不遗余力地确保全面落实《视听通讯服务法》。目前, 法院下令采取的某些预防措施妨碍了这项法律的全面落实, 这些措施偏袒某些反对该法律提出的去垄断化的权力集团。

关于获取信息的建议

38. 阿根廷注意到建议 99.78、99.79、99.80 和 99.81, 并报告称国会正在讨论有关获取信息的法案。⁹

自愿承诺

39. 阿根廷承诺继续在民间社会的参与下发展制度机制, 遵守区域和国际人权组织的决定, 方法包括制定履约示意图, 说明主管机构、将要采取的措施和相应时限。

40. 阿根廷承诺参与促进批准《经济、社会、文化权利国际公约任择议定书》的国际运动。

41. 阿根廷再次承诺继续开展工作, 使联合国《囚犯待遇最低限度标准规则》符合国际人权法的准则。

42. 阿根廷承诺推动人权理事会各项论坛中旨在增强对移徙者的保护的倡议, 并带头参加关于在这方面制定和执行公共政策的讨论。

43. 阿根廷承诺继续推动保障全面落实信息权所需的改革, 向公民全面公开并提供公共和私营部门的所有信息。

44. 阿根廷承诺继续努力加强联合国各条约机构, 特别注意增加它们接触侵犯人权行为受害者的机会, 增加为民间社会组织提供的参与渠道和互动机会。

45. 阿根廷承诺继续努力确保次区域、区域和国际人权保护机制所开展工作的互补性。

46. 作为一个联邦制国家, 阿根廷承诺继续筹备设立一个永久性机构, 以协调活动和促进对话, 推动联邦与各省及在各省之间交流有关增进和保护人权的信息、经验和良好做法, 以及与国际机制开展交流, 促进保护普遍、区域和次区域的人权。

注

¹ Asimismo, y respecto de la percepción de esta prestación, el decreto establece que “se abonará a uno solo de los padres, tutor, curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de DIECIOCHO (18) años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado” (Artículo 5º – Decreto 1602/2009).

² El texto de la norma introduce este tipo de crimen como el perpetrado “por un hombre y mediare violencia de género” e incorpora como causales “placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión” con el propósito de “causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación”. Asimismo, se fija pena de reclusión perpetua o prisión perpetua al que mate “a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia”.

Por último, la ley fija que “cuando mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho (8) a veinticinco (25) años”, pero aclara que “esto no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima”.

³ El Consejo Nacional de las Mujeres tiene como objetivo legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres, y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizarles el ejercicio efectivo de sus derechos.

En este marco, fue creado en Julio de 2009 el “Programa de Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Provinciales y Municipales y Organismos de las Sociedad Civil”, que tiene como meta contribuir al desarrollo de las políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad. Las propuestas deberán estar encuadradas dentro de alguna/s de las siguientes líneas estratégicas que lleva adelante el Consejo Nacional de las Mujeres:

- a. Mujer y Trabajo.
- b. Violencia de Género.
- c. Derechos Humanos y Ciudadanía de las Mujeres.
- d. Comunicación y Difusión estratégica para el avance de los Derechos de las Mujeres.

Articulación y Abordaje Territorial de la Violencia contra las Mujeres

El Consejo Nacional de las Mujeres desarrolla talleres destinados a instalar el enfoque de equidad de género en los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales. Este enfoque contribuye al compromiso de trabajar para construir relaciones de equidad entre los géneros, tanto en el ámbito público como en el privado.

Algunos de estos talleres son: Salud sexual y reproductiva; Parto humanizado; Nuevas masculinidades; Violencia de género; Perspectiva de género en políticas públicas dirigidos a agentes gubernamentales; Economía social y desarrollo local de las mujeres; Sensibilización sobre medios de comunicación y discriminación.

Campañas contra la Violencia hacia las Mujeres

Campaña contra la violencia hacia las mujeres: “260 hombres contra el machismo”. La prevención y erradicación de los distintos tipos y modalidades de violencia de las que son víctimas las mujeres, en tanto problemática basada en las asimetrías, los estereotipos y los roles de género, requiere de un cambio de paradigma cultural que otorgue equidad e igualdad a todas las personas sin distinción de su sexo.

La campaña consiste en la firma de un documento en el que 259 hombres, liderados por un referente del ámbito de la política o la cultura, se comprometen a revisar su propio comportamiento machista. Como resultado de esta articulación, más de 7.800 hombres se manifestaron en contra de la violencia de género en el marco de la campaña de prevención.

Campaña “Sacale tarjeta roja al maltratador”

Representantes gubernamentales, personalidades de la cultura y dirigentes sociales participaron del lanzamiento argentino de la campaña, cuyo objetivo es involucrar a toda la sociedad en la prevención y la denuncia de la violencia de género. Durante el año 2012, han participado de la campaña más de 10.000 personas. Enlace:

<http://www.sacatarjetaraja.com.ar/>

Campaña Argentina por la Equidad de Género y Contra la Violencia

Se destaca por la fuerte articulación entre organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y organismos gubernamentales. Es un proceso casi inédito a nivel nacional y se inserta en el marco de la relación entre el Estado, la sociedad civil y el ámbito educativo, con el objetivo de sensibilizar y trabajar comunitariamente esta problemática. La campaña incluye tres componentes claves, desarrollados de forma independiente y estrechamente relacionados entre sí: 3 micros de radio y 3 de televisión, una página Web y un concurso para la producción de cortos audiovisuales, micros radiales, historietas, textos literarios y afiches. Enlace: <http://www.vivirsinviolencia.gov.ar/>

- ⁴ El Ministerio Público de la Defensa, a través de un convenio de cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Nacional de las Mujeres, brinda patrocinio jurídico y asistencia legal gratuita a víctimas de violencia de género. A partir del 15 de Octubre, se puso en marcha el Proyecto Piloto de Asistencia y Patrocinio Jurídico Gratuito a Víctimas de Violencia de Género, creado en el ámbito de la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación. El proyecto tiene como objetivo brindar asesoramiento legal y eventual patrocinio jurídico a víctimas de violencia de género, en aquellos casos que sean de competencia de la Justicia Nacional o Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto a servicios legales gratuitos para las mujeres víctimas de violencia, en el resto del país, se puede consultar la Guía de Recursos que el Consejo Nacional de las Mujeres ha recopilado: <http://www.cnm.gov.ar/GNR/GuiaNacionalRecursos.html>

Planificación y Construcción de Hogares de Protección Integral para Mujeres en situación de violencia – En articulación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

El Estado Nacional asume el compromiso político de construir y reacondicionar los hogares integrales de protección para mujeres en situación de violencia, con las condiciones adecuadas de atención integral e interdisciplinaria, para dar respuesta a la demanda en esta línea. Estos espacios contarán con sala de admisión, consultorio, salón de usos múltiples, cocina, depósito, lavadero, guardería y espacios verdes. Las habitaciones, al estar pensadas para albergar al grupo familiar, estarán proyectadas en un tamaño de, aproximadamente, 30m² con baño integrado.

Por otro lado, el Programa las Víctimas Contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos lleva a cabo las siguientes acciones tendientes a restituir los derechos de las víctimas de violencia familiar y sexual:

- Desde el 2006 este Programa desarrolla un trabajo en el terreno y realiza estrategias para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres victimizadas.
- **Brigada Móvil de Atención a las Víctimas de Violencia Familiar**
El Centro de Atención telefónica a las víctimas de violencia familiar, 137, trabaja las 24 horas los 365 días del año (en CABA), orientan y asisten a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, así como a instituciones y organismos gubernamentales y ongs.
Desde octubre de 2006 a marzo de 2012 se atendieron 16.261 víctimas, realizando 11.679 intervenciones.
- **Brigada Móvil de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual**
Trabaja las 24 horas los 365 días del año (en CABA) orientando a víctimas referidas en la ley 25087 desde el primer momento en que el equipo toma contacto con la víctima a través de la comisaría o institución solicitante.
Durante el 2012 se realizaron 980 intervenciones.
- **Brigada Niñ@s contra la explotación Sexual comercial de niñas, niños y adolescentes infiltrado en viajes y turismo**
Trabaja las 24 horas los 365 días del año (en CABA) orientando a víctimas. Existe una campaña contra la explotación sexual de niños, con la finalidad de sensibilizar e informar a los distintos agentes institucionales y a la sociedad en su conjunto sobre la gravedad del delito.

- **Equipo de Docencia a Personal de Policía Federal Argentina**

Se dictan las asignaturas de introducción al conocimiento, abordaje y prevención de las violencias para el curso de ingreso y de ascenso en las escuelas de Suboficiales y Agentes y de Cadetes de la PFA. Se capacitaron 13.470 agentes y suboficiales desde el 2009 hasta la actualidad.

- **Colaboración en áreas en situación de vulnerabilidad con los Centros de Acceso a la Justicia**

Se generan capacitaciones y se brindan herramientas para el asesoramiento y acompañamiento de ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

- **Cuerpo Interdisciplinario de Protección contra la Violencia Familiar**

Realiza informes de riesgo e interacción familiar según lo previsto en las leyes de violencia familiar y de género. El equipo está compuesto por psicólogos, trabajadores sociales y abogados que realizan las entrevistas por pedido de los juzgados de familia a todo el grupo familiar.

En 2012 se trabajaron y remitieron 5963 expedientes derivados desde los juzgados de familia.

- **Capacitaciones y Replica del Programa en el País**

El programa se encuentra implementando la expansión nacional y replica en las provincias de chaco y misiones a través de la creación de la línea 137 y formación de un equipo de profesionales y técnicos para la atención de las víctimas de violencias. También realiza el dictado de cátedras abiertas de violencia de género en universidades y jornadas de sensibilización y formación en diversas provincias del país.

⁵ En sintonía con lo anterior, cabe señalar la función del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión, constituido por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM). Dicho Observatorio cuenta con la participación de profesionales que intercambian conocimientos y experiencias en materia de discriminación, entablando debates y analizando esta temática en programas televisivos y radiales, en promociones y en publicidades. Enlace: www.observediscriminacion.gov.ar

⁶ En 2011 se presentó el Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales, que prevé y reorienta la atención de casos de ANP. La guía “*Métodos anticonceptivos. Guía para un acceso sin barreras. Instructivo para la distribución de Insumos del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*” es otro de los protocolos que el PNSSyPR ha elaborado con la finalidad de establecer las especificaciones sobre las obligaciones profesionales, en este caso sobre los métodos anticonceptivos, los procedimientos para garantizar el acceso, los criterios de acceso ante demandas de niñas, niños, adolescentes y poblaciones migrantes y el almacenamiento de insumos.

⁷ Con el objetivo de incrementar los esfuerzos por combatir la trata de personas, se creó en el año 2008, el **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata**, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con el objetivo de centralizar toda actividad destinada a la prevención del delito de Trata de Personas, como así también el acompañamiento y asistencia jurídica a sus víctimas, hasta el momento de la declaración testimonial.

Se creó bajo la órbita del actual Ministerio de Seguridad de la Nación, divisiones específicas en la fuerzas de seguridad federales, para la prevención, investigación y lucha de la Trata de Personas.

Se reforzaron y optimizaron medidas y políticas de coordinación pública e institucional, para la implementación de la ley de Prevención y Sanción del delito de Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas. De esta manera el Programa Nacional de Rescate, realiza con el Ministerio de Seguridad de la Nación en forma mensual una mesa de intercambio para elaborar nuevas estrategias de intervención, unificar criterios de actuación y discusión sobre procedimientos realizados.

Se trabaja de manera conjunta con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Ministerio de Trabajo de la Nación, Unidad Fiscal Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Se interviene con personal de la Dirección Nacional de Migraciones para una mayor celeridad y en pos de resguardar los derechos de las víctimas. Se trabaja de manera coordinada con organismos de países de la región, para un retorno voluntario de la víctima a su país de origen y un posterior seguimiento y acompañamiento.

Se realizan campañas informativas (televisivas y radiales) emitidas en emisoras de todo el país. Haciendo foco en las causas (culturales, sociales, económicas, etc.) que naturalizan y perpetúan la existencia del delito.

Desde la sanción de la Ley N° 26364 se dictaron 68 sentencias, de las cuales 60 son condenatorias y 8 absolutorias.

Es dable destacar el convenio firmado entre este Programa y el Ministerio de Educación, para la creación de un módulo virtual de educación, para la prevención de este delito, dirigido especialmente a niñas, niños y adolescentes.

- ⁸ Que, en tal sentido, de todo el espectro de conductas declaradas como prohibidas por la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 4), el derecho interno argentino solo ha omitido tipificar penalmente el supuesto de realización de actos de asistencia en actividades racistas, incluida su financiación. Sobre este punto, cabe señalar que durante el curso del año pasado (2012) tuvo tratamiento parlamentario una propuesta de reforma de la legislación antidiscriminatoria (Expte. N° 0685-D-2012), la cual se refería a dicha tipificación penal.

Resulta necesario destacar que el Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo -INADI- ha elevado un anteproyecto de reforma de la Ley N° 23.592, el cual refleja avances sustanciales en la materia, particularmente en lo relativo a la penalización de asistencia en actividades racistas a través del financiamiento; todo ello con la intención de que sea considerado en las sesiones legislativas del año en curso (2013).

- ⁹ Proyectos de ley sobre el Acceso a la Información Pública. Se encuentran en la Cámara de Diputados:

- (a) Proyecto de ley 2935-D-2012. Firmante Bullrich, Patricia.
- (b) Proyecto de ley 5518-D-2012. Firmantes Atanasof, Asseff, Videla.
- (c) Proyecto de ley 6088-D-2012. Firmantes Garrido y Stolbizer.
- (d) Proyecto de ley 0507-D-2012. Firmante Pinedo Federico.
- (e) Proyecto de ley 0716-D-2012. Firmantes Rodriguez.
- (f) Proyecto de ley 0835-D-2012. Firmantes Pais, Currilen, Bernal, entre otros.
- (g) Proyecto de ley 0891-D-2012. Firmante Diana Conti.
- (h) Proyecto de ley 0994-D-2012. Firmantes Gil Lavedra, Tunessi, Storani, entre otros.
- (i) Proyecto de ley 2628-D-2012. Firmantes Sabbatella, Heller, entre otros.

Proyectos de ley que se encuentran en la Cámara de Senadores.

- (a) Expediente N° 174/12. Reproduce el Proyecto de ley sobre el Libre Acceso a la Información Pública. Ref. 1286/10. Su autor es María Eugenia Estenssoro.
- (b) Expediente N° 1147/12. Proyecto de ley de acceso a la información pública. Su autor es Samuel Manuel Cabanchik.
- (c) Expediente N° 2937/12. Proyecto de ley de derecho de acceso a la información pública. Su autor es Gerardo Morales, entre otros.

Se consultó la información publicada en los sitios de Internet de las Cámaras mencionadas (www.senado.gov.ar y www.diputados.gov.ar, respectivamente).